REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1630

Cali, 13 de agosto de 2021

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho Judicial admitirá el retiro de la demanda deprecado, por cuanto en el presente asunto aún no se ha surtido la notificación al demandado, de conformidad con el art. 92 del C.G.P. De igual manera, se advierte que los documentos allegados de manera electrónica, se remitirán al correo electrónico informado por el apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda de disolución de la sociedad patrimonial propuesta por EDGAR JOAQUI MABESOY, a través de apoderado judicial, en contra de SANDRA SÁNCHEZ VILLEGAS, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico informado por el apoderado judicial de la parte actora, los documentos allegados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ebb4c275f74fb57018a2a7d1e1b9c0da7048d9f85294bf060efdc28c89305ec
Documento generado en 13/08/2021 11:48:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica